



SELLO QVARTO, QVARTO
TA MAAA YEDIS, AÑO DE
MEE SECCENTOS NOVENTA
Y CINCO. +

Almo. S. or

D. n. Alfo Marreva Defitor Decano de este
Ayuntam^{to} hace presente a V. S. que en el Cabildo de
brado en doce del corriente, entre los Acuerdos que se
hicieron, fue uno sobre la eleccion de Escrivano de este
dho. Ayuntam^{to}, y habiendose votado en secreto, valio elec-
to D. n. Domingo Alcalá, Oficial Amanuense en dha
oficina, a quien se le dio la Provisión, y considerando el q.
Supp.^{ca} haver nulidad, y las revueltas, e inasembrentes,
que pudieran seguirse, y que en la misma votada se
cuenta no podia, ni pudo exponer las razones que tenia
para ello, ni tampoco antes de la referida votada por
no haber en quien recaerian: Por todo ello, se exceptuó
el que dice en dho. Acuerdo y eleccion, lo protestó, y que no
le parare perjuicio, y se le diere por Testimonio en for-
ma, y con bastante certificacion para poder hacer pre-
sente a la Superioridad las razones que le avisarian
para dha. Protestas: Y se acordó se le diere en la forma
acostumbrada, y oiendo esta la se repetir la invariancia
en el subreiguiente Cabildo, y hallandose el que suplica
con impedim^{to} absoluto ~~se~~ poder avisar a el: Por
tanto =
Supp.^{ca} a V. S. se sirva acordar se le dé dho. Testimonio
en la forma que esta determinado: Cuyo Fabor